

RESOLUCION N° 85-1-2-1 01410

**ESTUARDO GORDILLO MONTALVO**  
DIRECTOR GENERAL DE INSPECCION Y ANALISIS ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DESPACHO EN QUITO, MEDIANTE RESOLUCION No. 851885 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1985, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTA.

**CONSIDERANDO :**

QUE el 21 de octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "CUCASA C. LTDA.";

QUE los señores Aldo Cunalata Lara y Germán Cabezas González, en sus calidades de Presidente y Gerente, con el patrocinio del doctor Gerardo Salvador, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. SC-DIA-IL-85662 de 31 de octubre de 1985;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando No. 85-1-2-1-701, de 13 de noviembre de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de "CUCASA C. LTDA." por S/. 15'000.000,00 (QUINCE MILLONES DE SUCRES) con lo que asciende a S/. 18'000.000,00 (DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES), dividido en 18.000 participaciones de S/. 1.000,00 (UN MIL SUCRES) de valor cada una; b) prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.



"CUCASA C. LTDA."

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de octubre de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, a prorrogar su plazo y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

15 NOV 1985



Estuardo Gordillo Montalvo



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1604 del Registro Mercantil, tomo 116.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a trece de Diciembre de mil noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

